

ORDENANZA N° 32/2000 J.M.

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 014/99 J.M., QUE REGULA LA LIMPIEZA Y VALLADOS DE BALDÍOS Y SOLARES EN CIUDAD DEL ESTE.-

VISTO: La minuta escrita presentada en sesión plenaria, en la que se solicita la ampliación de la Ordenanza N° 014/99 J.M., que regula la limpieza y vallados de baldíos y solares en Ciudad del Este; y,

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, aprobado en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2000, según Acta N° 299; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Consejo

ORDENA:

Art. 1°.- AMPLIAR el Artículo N° 7° de la Ordenanza N° 014/99 J.M., en cual queda redactada de la siguiente manera: "... Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en Solares o espacios libres de propiedad pública o privada. Los infractores serán sancionados con una multa de (5) CINCO Jornales MINIMOS; y en caso de que las personas infractores arrojaran basuras utilizando vehículos, éstos serán retenidos y remitidos al corralón municipal del cual podrán retirarlo previo pago de la multa referida..."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintidós días del mes de junio de dos mil.

SISINYO VELAZQUEZ INSFRAN
Secretario J.M.



TEODORO FERNANDO GONZALEZ
Presidente en Ejerc. J.M.

Ciudad del Este, 27 de junio de 2000.-

P.J.M. Matr

Registro Municipal y Civil



ACC. FIDUCIARIA Y SOCIETARIA
Intendencia Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

ORDENANZA N° 12/2000 J.M.

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 23/93 J.M., QUE ESTABLECE REGLAMENTACION SOBRE PATIOS BALDIOS, DETERMINA PRECIOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA Y ESCALA DE MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES.-

VISTO: El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Obras y Servicios, en la que propone la ampliación de la Ordenanza que regula los Patios Baldíos en Ciudad del Este; y,

CONSIDERANDO: La expresa aprobación del dictamen en sesión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2000, según Acta N° 280: por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA

Art. 1°.- Los Trabajos a ser ejecutados para la Limpieza de los Patios Baldíos comprenden:

- a) Corte de malezas, hierbas y arbustos, así como la poda de árboles existentes;
- b) Recolección de los residuos en recipientes adecuados, así como el traslado y la disposición final de los mismos, a los locales establecidos por la División de Salubridad e Higiene, quedando totalmente prohibido la quema de los mismos en los locales de trabajo.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal para su promulgación y cumplimiento luego archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil.-

SISINIO VELAZQUEZ INFRAN
Secretario J.M.

P.J.M./mtr



EUGENIO ALEJANDRINO GARAY
Presidente J.M.

Ciudad del Este, 27 de marzo de 2.000.-
Léase por Cooperanza, dese el Registro Municipal publíquese y cumplido archívese.-

IGNAS BRIZUELA MORALES
Secretario General



Abcg. EDUARDO RAMON MORALES
Intendente Municipal